



## **REGLAMENTO ELECCIONES MESA DE COORDINACIÓN GANEMOS ALBACETE**

### **APARTADO I: Objeto y ámbito de aplicación.**

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, regulación, garantías y sistema electoral para la celebración de la elección de los componentes de la Mesa de Coordinación de GANEMOS ALBACETE (GAB).

### **APARTADO II: Electores y elegibles.**

**Artículo 2.** Tendrán la consideración de electores todas las personas que estén adscritas en Ganemos Albacete, como mínimo, un mes antes del cierre de las urnas del día de la votación de la Mesa.

**Artículo 3.** Tendrán la consideración de elegible, y, por lo tanto, podrán presentar su candidatura para formar parte de la Mesa de Coordinación, todas aquellas personas adscritas a Ganemos Albacete, como mínimo, un mes antes del cierre de las urnas del día de la votación, que no incurran en alguna razón válida de descalificación o incompatibilidad de acuerdo con el Reglamento de Ganemos Albacete.

**Artículo 4.** Las candidaturas se presentarán a título individual.

### **APARTADO III: De la Mesa Electoral.**

**Artículo 5.** La Mesa Electoral será el actor colectivo encargado de planificar el proceso electoral (organizar, coordinar y resolver materialmente la realización de las elecciones), preparar las notificaciones al censo y las plataformas necesarias, actualizar y publicar el reglamento electoral, así como de la supervisión y observación del cumplimiento del presente reglamento y de las buenas prácticas por parte de los participantes.

**Artículo 6.** Serán miembros de la Mesa Electoral: tres personas adscritas, al menos una de las cuales sea hombre y al menos otra una mujer, que figurarán como titulares, y otras dos que actuarán como suplentes, todas ellas propuestas por la C.G.E. (Comisión de Garantías Éticas).

Los miembros de la Mesa Electoral no podrán presentar candidatura a la Mesa de Coordinación de GANEMOS ALBACETE.

Estos miembros son:

Titulares: - María Fernanda Pascual, José Ramón Morcillo , José Julio del Olmo.

Suplentes: - Socorro García.

**Artículo 7.** En el funcionamiento interno de la Mesa Electoral, las decisiones serán tomadas presencialmente, en reuniones que cumplan con un quórum mínimo de la mitad de los miembros de la comisión más uno. Ante cada propuesta, se intentará llegar a consenso entre los presentes; en caso de que no haya consenso, se llevará a cabo una votación simple, y la opción mayoritaria será elegida. Si no existe quórum, las decisiones tomadas en la reunión no serán definitivas, y deberán aprobarse en la siguiente reunión con quórum suficiente.

También serán aprobadas las propuestas comunicadas a través de Internet, si nadie de la comisión se opone a ellas.

**Artículo 8.** La Mesa Electoral designará uno de sus miembros como portavoz.

**Artículo 9.** La Mesa Electoral será el ente responsable de:

- a. Elaborar el calendario electoral definitivo.
- b. Aprobar la listas provisionales y definitivas tanto de personas candidatas, como de personas electas.
- c. Resolver cuantas decisiones organizativas sean necesarias para la ejecución de la elección a la Mesa de Coordinación.
- d. Resolver las denuncias de incumplimiento de este reglamento que tengan lugar durante el período electoral.
- e. Preparar las notificaciones al censo para dar a conocer el presente reglamento, el calendario, los candidatos, la forma de votación, a través de las plataformas necesarias.

#### **APARTADO IV: Calendario**

##### **Artículo 10. Calendario.**

Podrán votar todos los adscritos a Ganemos Albacete con fecha anterior al 22 de mayo del 2018.

Presentación de candidaturas: 5 de junio al 8 de junio, ambos inclusive, ampliable hasta el 11 de junio, si no se hubiera cubierto el mínimo de candidaturas.

Resolución provisional de las candidaturas: 13 de junio.

Periodo de presentación y resolución de alegaciones: 14 y 15 de junio.

Resolución definitiva de las candidaturas: 16 de junio.

Período de votación telemática: 18 al 20 de junio, ambos inclusive.

Votación presencial, publicación de resultados y constitución de la nueva Mesa de Coordinación: Asamblea 21 de junio.

#### **APARTADO V: Presentación y proclamación de candidaturas.**

**Artículo 11.** Las personas que deseen inscribirse como candidatas deberán aportar, en solicitud estandarizada, la siguiente información: nombre y apellidos, fotografía reciente, deberán hacer constar su pertenencia a partidos, organizaciones y colectivos, y en caso de

no serlo, su condición de independiente y una breve, pauta biográfica que no exceda de 250 palabras.

**Artículo 12.** Los requisitos para poder presentarse como candidato para la elección a la M.C. son estar adscrito a Ganemos Albacete antes del 22 de mayo del 2018 y no incurrir en ninguna razón válida de descalificación o incompatibilidad de acuerdo con el Reglamento de GAB.

**Artículo 13.** No podrán formar parte de la MC aquellos cargos institucionales u orgánicos de organizaciones no incluidas en el censo de GAB y aquellas personas no adscritas a GAB ó que estándolo no se hallen al corriente de pago de la cuota establecida.

**Artículo 14.** El día 13 de junio la Mesa Electoral proclamará y hará pública la relación provisional de candidaturas, que se organizará en dos listas, una de hombres y otra de mujeres.

**Artículo 15.** Se abrirá un plazo de alegaciones los días 14 y 15 de junio, durante el cual la Mesa Electoral deberá resolverlas. Cumplido este plazo se procederá a la proclamación de la relación definitiva de candidaturas, el día 16 de junio.

**Artículo 16.** Las candidaturas podrán presentarse telemáticamente en la página web habilitada al efecto. A su vez, también podrán hacerlo presencialmente en el Grupo Municipal de Ganemos Albacete, los días 5, 6, 7, 8 y el 11 si fuera necesario, en horario de 9:00 a 14:00 y en la Sede de Ganemos Albacete los mismos días en horario de 17:30 a 20:30 horas.

#### **APARTADO VI: Votación.**

**Artículo 17.** Los electores podrán votar presencialmente en la mesa de votación o de manera telemática a través de la plataforma web habilitada al efecto.

**Artículo 18.** La votación telemática se habilitará para que los adscritos a GAB puedan ejercer su derecho al voto desde el 18 al 20 de junio, ambos inclusive.

Esta votación se cerrará a las 24,00 h. del día 20 de junio. La relación de votantes se pondrá a disposición de la mesa electoral para evitar la duplicidad de votos.

**Artículo 19.** La votación presencial se llevará a cabo desde las 19:00 a las 20:00 horas, en el mismo lugar que la Asamblea que se celebrará el día 21 de junio. La mesa electoral deberá

estar compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal, que serán personas pertenecientes a la Mesa Electoral; estarán siempre presentes dos miembros de la misma. Al cierre de las urnas, se procederá al recuento y se añadirán los datos del voto electrónico para proclamar los resultados totales de la votación.

**Artículo 20.** La Mesa Electoral habilitará medios de control adecuados para garantizar que los y las electores emitan un único voto, y que este sea secreto.

**Artículo 21.** Se habilitarán los medios para facilitar a las personas con diversidad funcional el ejercicio del sufragio, tanto en la mesa de votación como en la plataforma web.

**Artículo 22.** Las papeletas electorales serán confeccionadas por la Mesa Electoral en dos listas, de hombres y mujeres. Figurarán en ella todas las candidaturas que hayan sido aceptadas como tales y ordenadas por orden alfabético del primer apellido. Tanto en la papeleta para la votación virtual como la presencial aparecerá la pertenencia a partidos, organizaciones y colectivos, y en caso de no serlo, su condición de independiente, de los candidatos.

**APARTADO VII.** Sistema electoral y escrutinio. Proclamación definitiva de personas electas.

**Artículo 23.** La elección de los/as candidatos/as se realizará a una sola vuelta, siguiendo las condiciones marcadas en el presente reglamento.

**Artículo 24.** Cada elector/ra deberá seleccionar un mínimo de 2 y un máximo de 4 candidatos/as en cada una de las dos listas (hombres y mujeres) y les asignará un número de orden según su preferencia.

Todas las candidaturas recibirán 1 punto por voto emitido, independientemente del orden marcado. Este orden solamente se utilizará en el caso de empate a puntos entre candidatos/as.

**Artículo 25.** Se considerarán nulas, y por lo tanto no contarán para el escrutinio, aquellas papeletas en las que no se hayan consignado entre 2 y 4 votos en cada una de las dos listas y no se hayan marcado el orden de preferencia.

**Artículo 26.** La composición definitiva de la Mesa de Coordinación deberá cumplir los siguientes requisitos (recogidos en el Reglamento de Ganemos Albacete):

- Paridad: Si por el número de candidaturas elegidas de uno u otro sexo no fuese posible completar la lista de composición de la MC en paridad, ésta se completará con el resto de candidatos o candidatas por orden del más al menos votado. En todo caso, si no se alcanzara la paridad acordada, respetará la proporción de igualdad entre hombres y mujeres que marca la Ley de Igualdad y que establece que al menos se cumplirá la razón 60/40.
- En ningún caso podrá haber más de un 20% de miembros de la MC, con voz y voto, perteneciente al mismo partido u organización. En caso de que un partido u organización estuviera federado o perteneciera a otra organización de rango superior también adherido a GAB, la facultad de representación será única y ejercida por la de más nivel.
- En ningún caso podrá haber más de un 25% de miembros de la MC, con voz y voto, que sean cargos públicos o cargos de libre designación en las instituciones locales.

**Artículo 27.** Durante el período de votación telemática, los y las votantes tendrán a su disposición los medios necesarios para ejercer su derecho a voto en el Grupo Municipal de GAB los días 18, 19 y 20 en horario de 9,00 a 14,00 horas por la mañana y en la Sede de Ganemos Albacete los mismos días en horario de 17,30 a 20,30 por las tardes.

**Artículo 28.** La Mesa Electoral procederá a la proclamación definitiva del listado de los componentes de la nueva Mesa de Coordinación en la Asamblea que se celebrará el día 21 de junio.

La Mesa Electoral